



RESOLUCION R-Nº 0705-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 MAY 2023

Expte. N° 2.503/18 - Reconstruido

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Cora PLACCO, Secretaria del Consejo Superior de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa sobre el extravío del Expediente de referencia caratulado: "CAUSANTES: DÍAZ, JOAQUÍN; TOLABA, MIGUEL; AGUIRRE, MIGUEL; AVENDAÑO, SILVINA Y SOTO, MIGUEL – RESPONSABLES DE LAS ÁREAS INFORMÁTICAS DE LAS FACULTADES/ ASUNTO: SOLICITAN REESTRUCTURACIÓN DE LAS ÁREAS DE INFORMÁTICAS DE LAS FACULTADES".

QUE habiéndose agotado su búsqueda, adjunta la documentación recopilada y solicita el dictado del acto administrativo que tenga por reconstruido el expediente, previa intervención e informe de la Dirección General de Coordinación Administrativa a través de la Mesa General de Entradas y Salidas.

QUE la Dirección de la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS opina que es factible hacer lugar a lo solicitado en virtud de que se está dando cumplimiento al proceso de reconstrucción establecido en la reglamentación vigente, y concluye que resulta suficiente la documentación reunida de las actuaciones, siendo necesario el asesoramiento del servicio jurídico permanente.

QUE según los registros, el expediente original fue remitido a la citada Secretaría el 9 de mayo de 2019 con 79 fojas.

QUE la reconstrucción está prevista en el Anexo I apartado 12 del Reglamento de Mesa de Entradas aprobado mediante Resolución CS N° 283/02, como así también en el Decreto 1759/72, T.O 894/17 - Régimen de Procedimientos Administrativos, en su Art. 105.

QUE se cuenta con la intervención de ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen N° 21.551.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Tener por reconstruido el Expte. N° 2.503/18 de la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR, conforme a lo establecido en el Anexo I apartado 12 del Reglamento de Mesa de Entradas aprobado mediante Resolución CS N° 283/02, y en el Artículo 105 del Decreto 1759/72, T.O 894/17 - Régimen de Procedimientos Administrativos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta